

ACTA DE RESERVA DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2024-2027

En el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 14:00 horas catorce on cero minutos, del día 29 veintinueve de julio del año 2026 dos mil veintiséis, día señalado para llevar a cabo la primer reunión del Comité de Transparencia de Zapotlanejo, Jalisco, correspondiente a la Administración 2024-2027, estando reunidos en la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Reforma, número 02 dos, en la colonia Centro, de esta cabecera Municipal, previo citatorio e invitación, los representantes de las dependencias municipales, con el objetivo de reservar y aprobar la prueba de daño, emitida por la Comisaria General de seridad Ciudadana y Movilidad Urbana de Zapotlanejo, Jalisco, en su quinta sesión. -----

Confirmando que existe **Quórum Legal** para llevar a efecto de la presente quinteava del Comité de Transparencia. -----

Contando con la presencia de la Presidenta Municipal de Zapotlanejo. C. Silvia Patricia Sánchez González -----

El Licenciado José Rosario Camarena Hermosillo, Titular de la Unidad de Transparencia de Zapotlanejo. -----

La Maestra Ileana Roxana Jacobo Torres Contralora Ciudadana -----

La presente sesión fue convocada conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro de Asistencia.
2. Bienvenida y exposición de motivos por parte de la C. Silvia Patricia Sánchez González, Presidenta Municipal de Zapotlanejo y del Comité de Transparencia.
3. Presentación del orden del día para su aprobación por parte del Titular de la Unidad de Transparencia, el Lic. José Rosario Camarena Hermosillo.
4. presentación de la prueba de daño emitida por la Comisaria General de Seguridad Ciudadana.
5. Finaliza la reunión.

EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

El Secretario Técnico del Comité de Transparencia de Zapotlanejo, Jalisco, el Lic. José Rosario Camarena Hermosillo, hace constar que se realizó un registro previo a la presente sesión, cuyas hojas de registro se anexarán a la presente acta como parte integral de la misma.-----

EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

La Presidenta Municipal, C. Silvia Patricia Sánchez González se encarga de dar la bienvenida a los presentes y da una breve explicación de la estrategia general para la organización del Consejo y sus funciones.-----

EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

El Lic. José Rosario Camarena Hermosillo, hace uso de la voz, procediendo a leer el orden del día para su posterior aprobación por parte de los integrantes presentes.-----

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

La Presidenta Municipal, C. Silvia Patricia Sánchez González, doy el uso de la voz, al Licenciado José Rosario Camarena Hermosillo, Secretario técnico del Comité de Transparencia.-----



ACTA DE RESERVA DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2024-2027

En el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 14:00 horas catorce on cero minutos, del día 29 veintinueve de julio del año 2026 dos mil veintiséis, día señalado para llevar a cabo la primer reunión del Comité de Transparencia de Zapotlanejo, Jalisco, correspondiente a la Administración 2024-2027, estando reunidos en la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Reforma, número 02 dos, en la colonia Centro, de esta cabecera Municipal, previo citatorio e invitación, los representantes de las dependencias municipales, con el objetivo de reservar y aprobar la prueba de daño, emitida por la Comisaría General de seridad Ciudadana y Movilidad Urbana de Zapotlanejo, Jalisco, en su quinta sesión. -----

Confirmando que existe **Quórum Legal** para llevar a efecto de la presente quinteava del Comité de Transparencia. -----

Contando con la presencia de la Presidenta Municipal de Zapotlanejo. C. Silvia Patricia Sánchez González -----

El Licenciado José Rosario Camarena Hermosillo, Titular de la Unidad de Transparencia de Zapotlanejo. -----

La Maestra Ileana Roxana Jacobo Torres Contralora Ciudadana -----

La presente sesión fue convocada conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Registro de Asistencia.
2. Bienvenida y exposición de motivos por parte de la C. Silvia Patricia Sánchez González, Presidenta Municipal de Zapotlanejo y del Comité de Transparencia.
3. Presentación del orden del día para su aprobación por parte del Titular de la Unidad de Transparencia, el Lic. José Rosario Camarena Hermosillo.
4. presentación de la prueba de daño emitida por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.
5. Finaliza la reunión.

EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
El Secretario Técnico del Comité de Transparencia de Zapotlanejo, Jalisco, el Lic. José Rosario Camarena Hermosillo, hace constar que se realizó un registro previo a la presente sesión, cuyas hojas de registro se anexarán a la presente acta como parte integral de la misma.-----

EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
La Presidenta Municipal, C. Silvia Patricia Sánchez González se encarga de dar la bienvenida a los presentes y da una breve explicación de la estrategia general para la organización del Consejo y sus funciones.-----

EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
El Lic. José Rosario Camarena Hermosillo, hace uso de la voz, procediendo a leer el orden del día para su posterior aprobación por parte de los integrantes presentes.-----

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
La Presidenta Municipal, C. Silvia Patricia Sánchez González, doy el uso de la voz, al Licenciado José Rosario Camarena Hermosillo, Secretario técnico del Comité de Transparencia.-----

En uso de la voz el secretario Técnico del Comité, le hago de su conocimiento que con fecha 17 de julio del año en curso el Señor Sergio Antonio Campos Reynoso, presento una solicitud de información, el cual se le asigno para su control **PNT299/2026**, la cual se dirigió a las áreas generadoras de la información con fecha 27 veintisiete de julio del año en curso, y la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, encabezada por el Mtro. Juan Emilio Olmos Pacheco, donde rinde informe de la información solicitada, haciendo referencia que existe información que por su naturaleza se debe reserva, por lo que pongo a su vista la prueba de daño anteriormente mencionada, así como la información que será sometida a reserva.

PRUEBA DE DAÑO

Número de expediente: PNT/299/2026

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Fecha: 29 de julio del 2026.

Solicitante: Sergio Antonio Campos Reynoso

Información solicitada:

PRIMERO: Se realicen las diligencias necesarias para la identificación de los Servidores Públicos por su número de placa y nómina, tanto de los Policías Ejecutores, como del Comandante Operativo y la Juez Municipal, que se vieron involucrados el pasado día Lunes 23 de Febrero del año en curso, aproximadamente las 19:03 hrs.

SEGUNDO: Proporcionar Copias de las Boletas de Pago/Arresto, donde se evidencian las horas de ingreso y salida de los tres Retenidos.

TERCERO: Proporcionar Informe de Movimientos de la Comisaria Municipal, tales como el Informe Policial Homologado, Informe de Barandilla, Partes Médicos, Parte de Novedades de la Comisaría, Fatiga o Cuadrante de Unidades en Servicio y la Bitácora de la Cabina de Radio.

CUARTO: Proporcionar copia de los Vídeos videograbados por uno de los Agentes Municipales que participó en el Operativo.

Información a Reservar:

- Informe Policial Homologado
- Parte de Novedades de la Comisaria
- Fatiga o cuadrante de unidad de Servicio
- Bitacora de la Cabina de Radio.

Fundamento jurídico

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su numeral 112, fracción I, V, y VII, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, capítulo V, Puntos Décimo Séptimo, fracción IV, VII, vigésimo tercero, vigésimo sexto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios 17, fracción I, incisos a), c) y f), así como fracción X, y demás relativos, así también el 157 y 158 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, se realiza la presente prueba de daño respecto de la información solicitada.

I. Bien jurídico tutelado

La clasificación de la información tiene como finalidad proteger:

- La seguridad pública municipal.
- La integridad física de los elementos operativos.
- La eficacia de las funciones policiales.
- La seguridad de terceros involucrados.
- La correcta procuración e impartición de justicia.
- Los datos personales de personas detenidas, víctimas, testigos y servidores públicos cuya difusión representa un riesgo.

II. Riesgo real, demostrable e identificable

La divulgación de la información solicitada consistente en:

- Informe Policial Homologado.
- Fatiga o Cuadrante de Servicio.
- Bitácora de Cabina de Radio.
- identificación nominal de elementos operativos.

Lo anterior permitiría conocer información estratégica relativa al:

- Despliegue operativo.
- Identificación de mandos y elementos operativos.
- Cantidad de asignación de unidades.
- Cantidad de elementos operativos por turno.
- Capacidad institucional vehicular.
- Capacidades operativas de la corporación.

Dicha información puede ser utilizada para obstaculizar futuros operativos, identificar patrones de vigilancia o incluso poner en riesgo la integridad física de los elementos participantes relacionados con el evento y de terceros que se encuentran en los documentos solicitados.

Asimismo, el IPH constituye un documento oficial elaborado para ser remitido a la autoridad competente dentro del procedimiento correspondiente, conforme al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado, por lo que su difusión fuera del procedimiento legal correspondiente puede afectar las actividades de investigación y procuración de justicia.

Aunado a lo anterior también cuenta con datos personales, mismos que se deben de proteger de conformidad a la legislación aplicable.

III. Probabilidad del daño

Existe una probabilidad objetiva y razonablemente de que la publicidad de dicha información:

- Comprometa futuras estrategias policiales.
- Permita identificar capacidades operativas de la Comisaría General de Seguridad y Movilidad Urbana de Zapotlanejo.
- Exponga a represalias a los servidores públicos participantes.
- Facilite la evasión de acciones policiales al identificar un patrón de respuesta y vigilancia.
- Vulnere derechos de terceros cuyos datos personales obran en los documentos solicitados.

Por esto podemos ver que no se trata de un riesgo hipotético sino de una consecuencia razonablemente esperada derivada de la naturaleza de la información solicitada.

IV. Gravedad del daño

El daño sería considerable y justificable, pues afectaría directamente:

- La seguridad pública municipal.
- La integridad física de policías operativos.
- La seguridad de personas detenidas, víctimas o testigos.
- La eficacia de futuros operativos;
- El adecuado funcionamiento institucional de esta Comisaría.

Además la difusión también podría constituir una vulneración a la confidencialidad prevista por los artículos 157 y 158 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

V. Ponderación entre el interés público y el daño

Si bien existe un interés público en conocer la actuación de las autoridades municipales, dicho interés puede satisfacerse mediante la entrega de versiones públicas de aquellos documentos que legalmente procedan, suprimiendo:

- Datos personales.
- Información táctica.
- Estrategias operativas.
- Datos de identificación de personal operativo.
- Información protegida por disposiciones expresas de seguridad pública.

En consecuencia de lo anterior señalado, el beneficio de divulgar íntegramente la información solicitada es menor que el daño que produciría su publicidad.

VI. Conclusión

Después de realizar la presente prueba de daño, se concluye que la divulgación de la información solicitada generaría un riesgo real, identificable y superior al interés público de su difusión, sustentándose en los supuestos previstos en:

- Artículo 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El Artículo 17, fracción I, incisos a), c) y f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 17, fracción X de la misma Ley, en relación con los artículos 157 y 158 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

Por ello se solicita clasificar como **información reservada** aquella parte de los documentos cuya publicidad comprometa la seguridad pública, la integridad de los servidores públicos o las estrategias operativas institucionales, sin perjuicio de elaborar las versiones públicas que legalmente correspondan.

ATENTAMENTE:
**"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL
Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"**

MAESTRO EN DERECHO JUAN EMILIO OLMOS PACHECO
COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y
MOVILIDAD URBANA DE ZAPOTLANEJO

C.C.P. Archivo
C*JEOP/eeca

Por lo anteriormente señalado se pone a Votación para llevar a cabo la aprobación de la prueba de daño, y que de ella se desprende la información que será sometida a reserva.

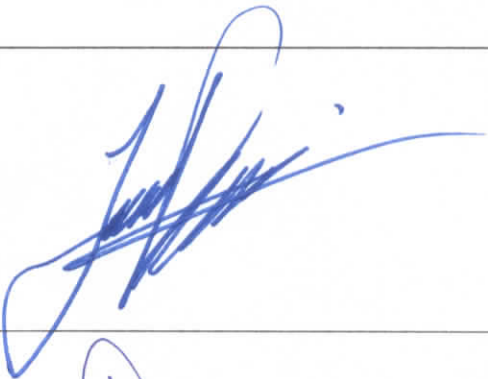
La C. Silvia Patricia Sánchez González, Presidenta del Comité ----- A FAVOR

El Lic. José Rosario Camarena Hermosillo, Secretario del Comité ----- A FAVOR
La Mtra. Ileana Roxana Jacobo Torres, Vocal del Comité ----- A FAVOR

Resolutivo, se aprueba por unanimidad la reserva de información que se desprende de la prueba de daño, emitida por la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, encabezada por el Mtro. Juan Emilio Olmos Pacheco, así mismo se hace mención que dicha reserva será por la temporalidad de 5 cinco años, la cual se desprende de la solicitud PNT 299/2026.

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
La C. Silvia Patricia Sánchez González, procedo a declarar la reserva la información solicitada en la solicitud PNT 299/2026,. ordenándose hacer llegar copia simple del acta al Secretario General del h. ayuntamiento la presente acta.-----

Se da por terminado el presente acto, firmando los que en ella intervinieron.

NOMBRE	FIRMA
C. Silvia Patricia Sánchez González Presidenta de la Comisión de Transparencia	
Lic. José Rosario Camarena Hermosillo Secretario Técnico del Comité de Transparencia	
Mtra. Ileana Roxana Jacobo Torres Vocal del Comité de Transparencia	